Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 246 | SABADO 15 DE OCTUBRE DE 1949 | Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre. . . .	18	Trimestre. . . .	21
Seis meses . . .	30	Seis meses . . .	36
Un año	54	Un año	66

Venta de número suelto del año corriente . . 0'50 pts.
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 3.942

Con esta fecha y en virtud de autorización concedida por el Excmo. Sr Ministro de la Gobernación, me ausento de esta Capital, haciendo entrega del mando de la provincia al señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial, don Enrique Salinas Anchelerga, que lo ejercerá con carácter interino durante mi ausencia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Córdoba 15 de octubre de 1949.—El Gobernador civil, **José María Revuelta Prieto.**

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Núm. 3.785

ANUNCIO

Don Miguel Sánchez Díaz y hermanos, tienen solicitada la concesión administrativa de 146 l/seg. de las aguas del río Guadalquivir, para el riego de 121'66 Has. de la finca «Aldehuela", situada en el término municipal de Ubeda (Jaén).

Hecha pública la indicada petición por el anuncio que insertó el «Bolentín Oficial del Estado» número noventa y cinco correspondiente al día cinco de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, durante el plazo que en aquél se fijaba, únicamente el peticionario presenta el correspondiente proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, don Adolfo Aragonés Fernández.

Las características esenciales del mencionado proyecto, se detallan en la siguiente

NOTA-EXTRACTO

Las obras que se proponen son las siguientes:

En la margen derecha del río Guadalquivir, se proyecta la obra de toma, consistente en una galería cuya solera queda 0'50 metros por bajo del nivel de máximo estiaje, cuya longitud es de 36 metros y de sección abovedada con dimensiones de 1'70×0'80 metros. Esta galería está provista, a su entrada de dispositivo de rejilla y compuerta. Termina en un pozo de sección circular de 1'60 metros de diámetro interior y 5 metros de altura.

Sobre el pozo y protegiéndole, se proyecta la caseta de bombas de la 1.ª elevación, consistente en una edificación de planta rectangular con dimensiones de 3'50×4'50 metros y en cuyo interior alojará el grupo electro bomba de una potencia de 33 C. V. capaz de elevar 89 l/seg. a una altura manométrica de 19'74 metros. Tanto las tuberías de aspiración como la de impulsión se proyectan de un diámetro de 0'25 metros y esta última con una longitud de 50 metros.

Dentro de una misma caseta se instalar un 2.º grupo con potencia de 59 C. V. capaz de elevar 133 l/seg. a una altura manométrica de 23'69 metros. Las tuberías de aspiración e impulsión se proyectan de 0'30 metros de diámetro y esta última en una longitud de 55 metros.

Las aguas procedentes de la primera bomba riegan independientemente una zona de 48'74 Has. mediante un canal de 1.056 metros y pendiente del 0'001. Las que procedan de la 2.ª bomba, vierten sus aguas en la cabecera de un acueducto de 131 metros de longitud de pilas y arcos cuya máxima altura sobre el terreno es de 3'50 metros el cual se continúa con una canal con una pendiente de 0'001 en 1.629 metros.

En este canal y a los 414 metros de su origen se dispone de un partidor que separa un caudal de 81 l/seg. que vá a un depósito regulador de 10'00×3'00×0'84 metros en cuyo extremo comienza una galería de igual sección que la de captación y con una longitud de 45 metros. Termina en un dispositivo de pozo y caseta semejante al de captación en cuyo interior se aloja al grupo electro bomba de la 3.ª elevación con una potencia de 18 C. V. capaz de elevar 81 l/seg. a una altura manométrica de 10'90 metros. La tubería de impulsión tiene un diámetro de 0'25 metros en una longitud de 17 metros y termina en un partidor origen común de los canales 3.º y 4.º ambos con una pendiente de 0'001 y de longitud de 982 y 705 metros respectivamente.

Los canales se proyectan revestidos de hormigón con sección trapecial.

Lo que se hace público para general conocimiento abriendo un plazo de treinta días naturales y consecutivos, que empezará a contarse desde aquél en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Jaén.

Durante el plazo de los treinta días señalados, podrán presentarse reclamaciones contra el proyecto, por los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Ubeda (Jaén) y en la Dirección Adjunta de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plaza de España, Sector Segundo, en cuya Secretaría y durante las horas de oficina estará expuesto el citado proyecto para los que soliciten examinarlo.

Sevilla, cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Ingeniero Director Adjunto: A. Rodríguez Díaz.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUMERO 3.851

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

El Iltmo. Sr. Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas, en Relación núm. 16 de Cupo Definitivo de esta provincia, me dice lo siguiente:

«Con fecha 29 de Julio de 1949, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del FONDO DE CORPORACIONES LOCALES, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican los CUPOS DEFINITIVOS de compensación municipal para el ejercicio de 1946, que corresponde a los siguientes Ayunfamientos de esa provincia, así como la Diferencia a Librar.»

NUMEROS Orden	NUMEROS Registro	AYUNTAMIENTOS	Cupo definitivo — Pesetas	Cantidad anticipada — Pesetas	Diferencia a librar — Pesetas
1	12214/49	Guadalcázar.....	56.936'78	43.854'60	13.082'18
		TOTALES.....	56.936'78	43.854'60	13.082'18

Importa la presente relación las figuradas CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTAS TREINTA Y SEIS PESETAS, SETENTA Y OCHO CENTIMOS, en concepto de CUPO ANUAL DEFINITIVO y TRECE MIL OCHENTA Y DOS PESETAS DIECIOCHO CENTIMOS, como Diferencia a Librar.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que el Ayuntamiento interesado se de por notificado y pueda, en su caso, interponer dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946, y, al propio tiempo se le hace saber al Ayuntamiento citado que tiene a su disposición en la Depositaría-Pagaduría de la Delegación de Hacienda, la cantidad correspondiente a la Diferencia a Librar.

Córdoba, 8 de octubre de 1949.—El Delegado de Hacienda, Vela-Hidalgo.

Ministerio de Cultura 2024

DELEGACION DE HACIENDA — PROVINCIA DE CORDOBA

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

NUMERO 3.870

Cuadro de Valores Unitarios de las tierras y su distribución en el término municipal de LOS BLAZQUEZ, aprobado por la Jefatura provincial del Servicio, como resultado de la Revisión del Catastro.

CULTIVOS	Clases	Liquido imponible — Pesetas	SUPERFICIES Hectáreas	Areas	Centiáreas
Huerta riego noria	Unica	469	3	50	41
Era	Unica	129	3	23	27
Cereal	1.ª	129	134	69	14
Cereal	2.ª	88	966	14	43
Cereal	3.ª	68	916	38	65
Cereal en rozas	Unica	34	388	28	78
Olivar	1.ª	94	67	09	41
Olivar	2.ª	54	167	54	78
Olivar con cereal	1.ª	129	2	68	33
Olivar con cereal	2.ª	97	9	14	96
Encinar con cereal	1.ª	137	108	11	40
Encinar con cereal	2.ª	107	1.842	04	22
Encinar con cereal	3.ª	77	2.554	88	31
Encinar con cereal	4.ª	47	772	06	67
Viña	Unica	99	6	46	63
Encinar	Unica	51	340	00	01
Eucaliptal	Uuica	51		27	34
Arboles de ribera	Unica	163		16	10
Monte bajo	1.ª	12	1.089	95	60
Monte bajo	2.ª	8	261	56	95
Pastizal	Unica	7	80	85	20
Improductivo, edificios, etc.	—	—	160	36	73
Vías de comunicación, etc.	—	—	288	50	68
TOTAL			10.164	00	00

Córdoba a 10 de octubre de 1949. – El Ingeniero Jefe Provincial, Antonio G. Pedraza.

Delegación Provincial de Trabajo DE CORDOBA

Núm. 3.943

HORARIO

Al recibir propuestas de la Cámara de Comercio y Organización Sindical, para modificación del horario que se estableció con fecha 30 de abril pasado por esta Delegación de Trabajo, y en uso de la facultad que a la misma confiere el artículo 51 de la Reglamentación Nacional para el Comercio, de 10 de febrero de 1948 y demás disposiciones, así como oída la Delegación Técnica de Restricciones Eléctricas, para la Capital y Provincia con efectos a partir del próximo lunes, día 17 del mes en curso, vengo en fijar los siguientes horarios.

Para el Comercio en General, Esparto y Cáñamo y el de la Alimentación:

De 9 a 13 horas, y

De 15 a 19 horas.

Para el Gremio de Peluqueros e Higiene:

De 9 a 13, y

De 16 a 20 horas.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Córdoba, 15 de octubre de 1949. – El Delegado de Trabajo interino, Daniel G. Funes.

Ayuntamientos

PEDRO ABAD

Núm 3.822

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento Nacional de esta villa de Pedro Abad, hace saber:

Que terminado el Padrón al Registro Fiscal de Edificios y Solares de este término, para el cobro de la Contribución en el próximo ejercicio de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen procedentes.

Pedro Abad 4 de septiembre 1949. – Rafael Muñoz,

Núm. 3.823

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento nacional de esta villa de Pedro Abad, hace saber:

Que recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, el Apéndice de la riqueza Rústica de este término, que ha de servir de base para la confección de los documentos cobratorios para el próximo año de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, contados a partir de la fecha en que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones oportunas.

Pedro Abad 4 de octubre de 1949. – Rafael Muñoz.

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 3.825

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que confeccionados los Padrones que han de regir durante el próximo ejercicio de 1950, en el concepto de la Contribución Industrial y de Usos y Consumos (antiguo impuesto de Patente Nacional), quedan expuestos al público en general por un espacio de ocho días hábiles, a partir de la fecha del presente edicto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fernán Núñez a 4 de octubre de 1949. – Firma ilegible.

Núm. 3.826

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que confeccionados los documentos cobratorios por el concepto de Contribución Territorial Urbana, que han de regir en este término, para el próximo ejercicio de 1950, quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a partir de la fecha del presente edicto, al objeto de presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fernán Núñez a 4 de octubre de 1949.—J. María Fernández Marín.

FUENTE TOJAR

Núm. 3.835

Don Rafael Cano Luque, Alcalde, Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionados por esta Alcaldía los padrones de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, en sus clases A y B, con sus correspondientes copias y listas cobratorias, para el próximo ejercicio de 1950, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince hábiles y horas de oficina, contados desde el en que aparezca inserto el presente edicto, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan ser examinados por los interesados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuente Tójar a 4 de octubre de 1949. – El Alcalde, R. Cano.

VILLAHARTA

Núm. 3.839

Don Carlos Doval Galán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba).

Hago saber: Que confeccionada la Matrícula Industrial de Comercio y Profesiones de este Municipio, para el ejercicio de 1950, queda la misma expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de que pueda ser examinada por los Contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaharta 4 de octubre de 1949. – El Alcalde, C. Doval.

Núm. 3.838

Don Carlos Doval Galán, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa de Villaharta (Córdoba).

Hago saber: Que confeccionados los documentos cobratorios de Rústica de este Municipio, para el ejercicio de 1950, quedan los mismos expuextos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaharta 5 de octubre de 1949. – El Alcalde, C. Doval.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 3.843

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que confeccionados los documentos cobratorios de la Riqueza Urbana de este término municipal para el próximo ejercicio de 1950, quedan expuestos al público por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cañete de las Torres, a 7 de octubre de 1949. – Firma ilegible.

LA VICTORIA

Núm. 3.844

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de La Victoria, hace saber:

Que confeccionados el Padrón y lista cobratoria de la contribución territorial, riqueza rústica de este término, que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1950, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ochó días, al objeto de que durante el mismo puedan ser examinadas por quienes lo deseen y presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

La Victoria a 6 de octubre de 1949. – Firma ilegible.

FUENTE PALMERA

Núm. 3.855

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que formado el Padrón de la contribución urbana de este término, para el próximo año de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes interesados, y formularse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Fuente Palmera 8 de octubre de 1949. – Francisco Reyes.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

Ministerio de Cultura 2024